ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS: MARZO 2024

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Basado en la metodología A.I.D.E.P.

	RESPONSABLE	FIRMA	CARGO
Realizado por	Rodrigo Silva González	RODRIGO A. SILVA GONZALEZ ING. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS RUT: 13.435.496-8 REGISTRO N° AM/P-6215	Asesor en Prevención de Riesgos **Convive Global**
Recibido por	Carmen Rojas Díaz		Directora Colegio **Siglo XXI**

ÍNDICE **Pág.**

1. INTRODUCCIÓN..... 3
2. OBJETIVOS..... 3
3. ALCANCE..... 4
4. RESPONSABILIDADES..... 4
5. ANTECEDENTES GENERALES (Metodología AIDEP)..... 6
5.1 ANÁLISIS HISTÓRICO..... 6
5.2 INVESTIGACIÓN EN TERRENO..... 7
5.3 DISCUSIÓN DE PRIORIDADES..... 8
5.4 ELABORACIÓN DEL PLANO..... 9
5.5 PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD..... 10
5.5.1 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS..... 10
5.5.2 PROGRAMA DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS..... 11
a. ATROPELLO..... 11
b. CAÍDAS DEL MISMO Y DISTINTO NIVEL..... 12
c. GOLPEADO CON/POR..... 13
d. INCENDIO..... 13
e. SISMO..... 15
f. ANTROPOTRÓPICO..... 16
g. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO..... 17
h. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS..... 17
5.5.3 ROTOCOLOS ANTE LA EMERGENCIA..... 17
RESPONSABILIDADES FRENTE A LA EMERGENCIA..... 20
5.6 EJERCITACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS..... 20
5.7. PLANIFICACIÓN ANUAL DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR..... 21
6. GLOSARIO..... 25
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y MARCO LEGAL..... 25
8. ANEXOS..... 26
ANEXO N° 1 DECRETO Nº 313..... 26
ANEXO N° 2 NORMA CHILENA 1411..... 29
ANEXO N° 3 DECRETO SUPREMO Nº 594..... 32
ANEXO N° 4 PROCEDIMIENTOS PARA EVITAR CONTAGIO DE COVID – 19..... 34
ANEXO N° 5 PAUTA DE EVALUACIÓN POST-SIMULACRO DE EVACUACIÓN..... 37

1. INTRODUCCIÓN.

La importancia de mantener y desarrollar un Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E.) al interior del **Colegio Siglo XXI, ubicado en Av. General Prieto Norte Nº 290, comuna de Temuco – Región de la Araucanía**, para permitir prever situaciones límites en casos de emergencia.

El presente Plan de acción se desarrolla por etapas, siendo de gran importancia tanto para la comunidad escolar como para quienes habitan en su alrededor.

Este Plan tiene como objetivo resguardar la seguridad de la comunidad educativa, el medio ambiente y las instalaciones del Establecimiento, con el fin de minimizar las consecuencias al ocurrir una emergencia. Esto implica que los miembros de la comunidad educativa conozcan y aplique normas de prevención y seguridad en todas las actividades que realicen dentro o fuera del establecimiento, lo que permitirá disminuir los riesgos a los cuales están expuestos en los distintos contextos en que se encuentren.

El Plan Integral de Seguridad Escolar (P.I.S.E.) está basado en la identificación de los contextos de riesgo del Colegio, así como también de los elementos del entorno. Se establecen prioridades en la implementación y los recursos pertinentes para dar respuesta a los factores de riesgo.

Se establecen la constitución del Comité de Seguridad Escolar y del diseño del Plan. Contempla también la formación para todos los miembros de la comunidad educativa, de modo de que cuenten con las herramientas de prevención, preparación, atención de emergencias y ejercicio de simulacros evaluados.

2. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo General.

Generar conciencia y cultura preventiva dentro de la comunidad escolar, familiarizarse con el Plan, logrando una adecuada implementación.

2.2. Objetivos Específicos.

- Constituir un comité de seguridad para implementar la metodología de seguridad AIDEP.
- Realizar inspecciones de seguridad dentro del Establecimiento para identificar los peligros y riesgos que pudieran ocasionar un accidente.
- Aplicar una pauta diagnóstico de evacuación para definir fortalezas, debilidades y en base a los resultados mejorar el desempeño del próximo simulacro de evacuación.

3. ALCANCE.

El presente plan considera todas las instalaciones, dependencias del Establecimiento y actores de nuestra Comunidad Educativa, incorporando a:

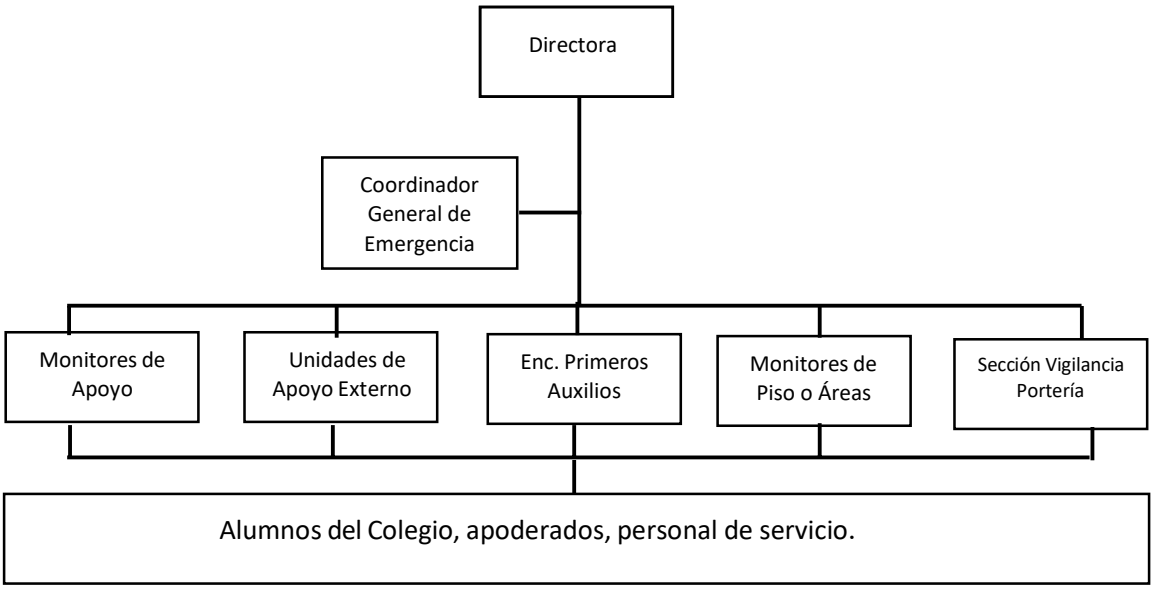
- Docentes.
- Asistentes de la educación.
- Personal Administrativo.
- Personal de servicio.
- Manipuladoras de alimentos.
- Estudiantes de educación parvularia.
- Estudiantes de educación básica.
- Padres y/o Apoderados.

4. RESPONSABILIDADES.

Comité de Seguridad:

El Comité de Seguridad Escolar (C.S.E.) será el responsable de establecer redes de apoyo con otros grupos de la comunidad que puedan fortalecer su labor de prevención y atención de emergencias, coordinar las acciones de simulacros en el interior y exterior del establecimiento y mantener informada a la comunidad de las actividades de formación que se realizarán. Por la responsabilidad que tiene este Comité, es fundamental el trabajo colaborativo entre sus miembros.

Organigrama Comité de Seguridad Escolar:



MISIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Coordinar a toda la comunidad del Establecimiento con sus respectivos estamentos, con el fin de lograr una activa y masiva participación, en que todos los integrantes se comprometan para conseguir una mayor seguridad frente a posibles amenazas a las que se vean enfrentados.

Objetivos Generales.

- Velar por la seguridad de toda la comunidad educativa.
- Desarrollar en la comunidad una cultura de prevención de riesgos, dirigida a todos sus integrantes para que adquieran las herramientas necesarias en la toma de decisiones responsables, frente a condiciones y acciones de inseguridad, aportando sustantivamente a la formación específica a las personas, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.
- Priorizar el valor de la vida propia y la de los demás.

Objetivos Específicos.

- Constituir el Comité de Seguridad Escolar institucional.
- Diseñar estrategias para la difusión, apropiación y desarrollo del Plan Integral de Seguridad Escolar.
- Mantener a toda la comunidad sensibilizada e informada sobre los diferentes aspectos de la seguridad y el autocuidado.
- Involucrar a todos los protagonistas en el desarrollo y aplicación del P.I.S.E. (Directivos, docentes, administrativos, funcionarios en general y apoderados).
- Inculcar valores relacionados con el autocuidado, poniendo énfasis en la responsabilidad individual y colectiva relativa a la seguridad dentro y fuera del establecimiento.
- Organizar acciones de prevención de riesgos en los estudiantes, de acuerdo a las necesidades detectadas.
- Levantar posibles riesgos y necesidades de prevención existentes en el establecimiento a nivel general y asociados a la contingencia Nacional, diseñando una planificación anual del Plan a partir de la información obtenida, considerando las siguientes dimensiones:

    - Revisión, planificación y puesta en marcha de los protocolos.
    - Adquisición de insumos y equipamiento.
    - Realizar mejoras considerando las sugerencias del C.S.E.
    - Educar y promover mediante la difusión permanente hacia la comunidad, los protocolos elaborados.
    - Educar a la comunidad y promover los protocolos sobre el programa de respuesta ante la emergencia.
- Capacitar a los funcionarios en:

    - Uso de extintores.
    - Primera Respuesta (Desfibrilador Externo Automático, Reanimación Cardio Pulmonar y Maniobra de Heimlich).

- Realizar simulacros frecuentes, abarcando todas las posibles emergencias.

Principales funciones.

- Será el responsable de establecer redes de apoyo con otros grupos de la comunidad que puedan fortalecer su labor de prevención y atención de emergencias.
- Coordinar las acciones de simulacros en el interior y exterior del establecimiento.
- Mantener informada a la comunidad de las actividades de formación que realizarán.
- Por la responsabilidad que tiene el C.S.E. es fundamental el trabajo colaborativo entre sus miembros.

5. ANTECEDENTES GENERALES (Metodología AIDEP).

Para recopilar información detallada del establecimiento y su entorno se utiliza la metodología AIDEP de riesgos y recursos.

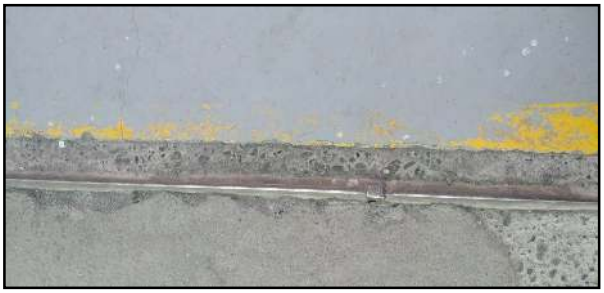
5.1 Análisis Histórico.

El Colegio registra la siguiente estadística durante el último período.

Indicadores de Accidentabilidad.

			Trabajadores	Accidentes	Tasa de Cotizaciones
RUT	**Rol Base de Datos (RBD)**	**Comuna**	**2022**	**2021**	**2022**
65.093.696-5	5782-7	Temuco	61	0	0,93%

5.2 Investigación en Terreno.

N°	PELIGRO / RIESGO	CONSECUENCIAS	REGISTRO GRÁFICO
1.	- Presencia de irregularidad en vía de circulación.	- Riesgo de caída hacia el mismo nivel.	
2.	- Presencia de barras metálicas delgadas sin una demarcación visible y segura.	- Riesgo de golpe contra las estructuras metálicas.	
3.	- Presencia de elemento antideslizante de goma en malas condiciones en vía de circulación de alto tránsito.	- Riesgo de caída hacia el mismo nivel.	
4.	- Falta de cerámicas y/o cerámicas quebradas en vías de circulación, de algunos sectores del Colegio.	- Riesgo de caída hacia el mismo nivel.	

5.	- Presencia de cables aéreos sobre sector de formación de cursos en Zona de Seguridad del Colegio.	- Riesgo de electrocución por contacto con líneas energizadas (en caso de caída de cables eléctricos), producto de la ocurrencia de emergencias.	 

5.3 Discusión de Prioridades.

Las principales causas de un potencial accidentes en el establecimiento se podrían suscitar por las condiciones y acciones anteriormente analizadas para las cuales se sugiere las siguientes recomendaciones:

N°	MEDIDAS PREVENTIVAS
1.	- Nivelar la vía de circulación, disminuyendo la irregularidad existente, demarcando con pintura amarilla el área.
2.	- Se deben pintar de color amarillo las barras metálicas, con el objetivo de identificar las estructuras y así prevenir un posible golpe por parte de los usuarios del Colegio.
3.	- Realizar una mantención preventiva de los sistemas antideslizantes presentes en las escaleras de la Escuela, reemplazando las gomas que estén en malas condiciones por unas en buen estado.
4.	- Instalar las cerámicas faltantes o quebradas en los sectores respectivos del Colegio.
5.	- Trasladar el sector de formación de cursos en Zona de Seguridad hacia el sector sur del patio.

5.3.1. CAPACIDAD ESTRUCTURAL:

SUPERFICIE CONSTRUIDA Y CAPACIDAD:

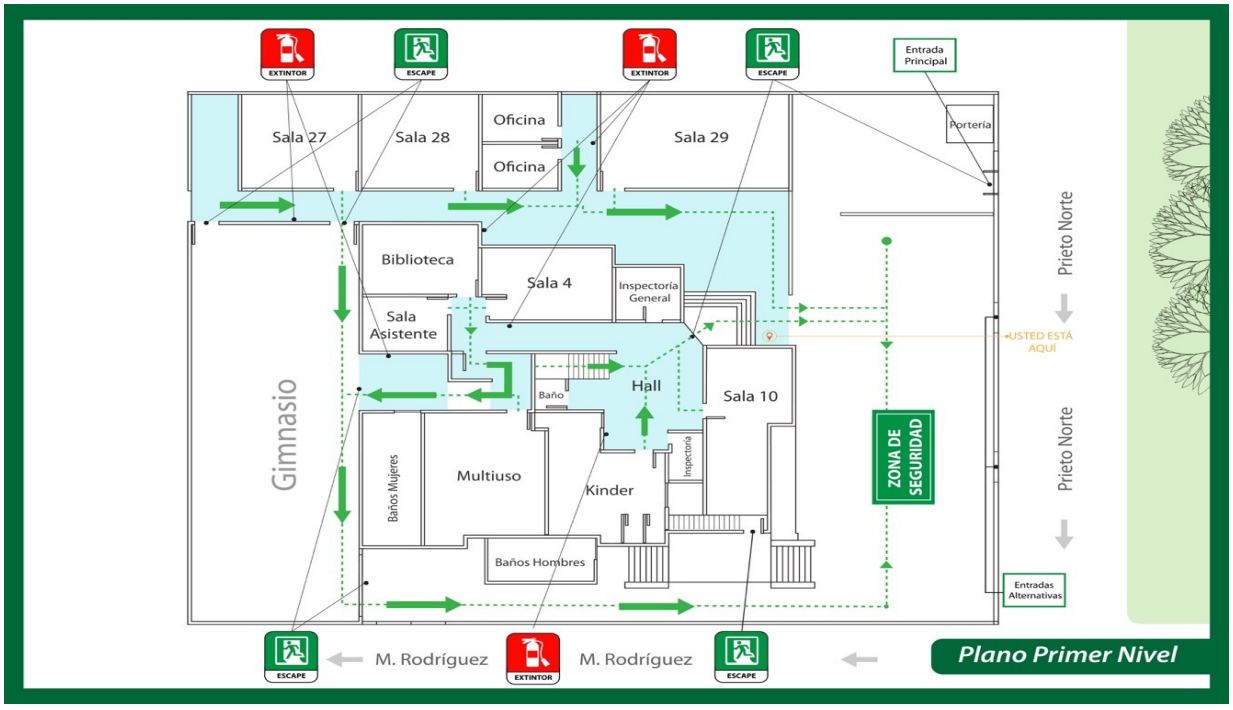
- TOTAL DE METROS CUADRADOS TERRENO: 4.455 metros cuadrados.
- TOTAL DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS: 1.343 metros cuadrados.

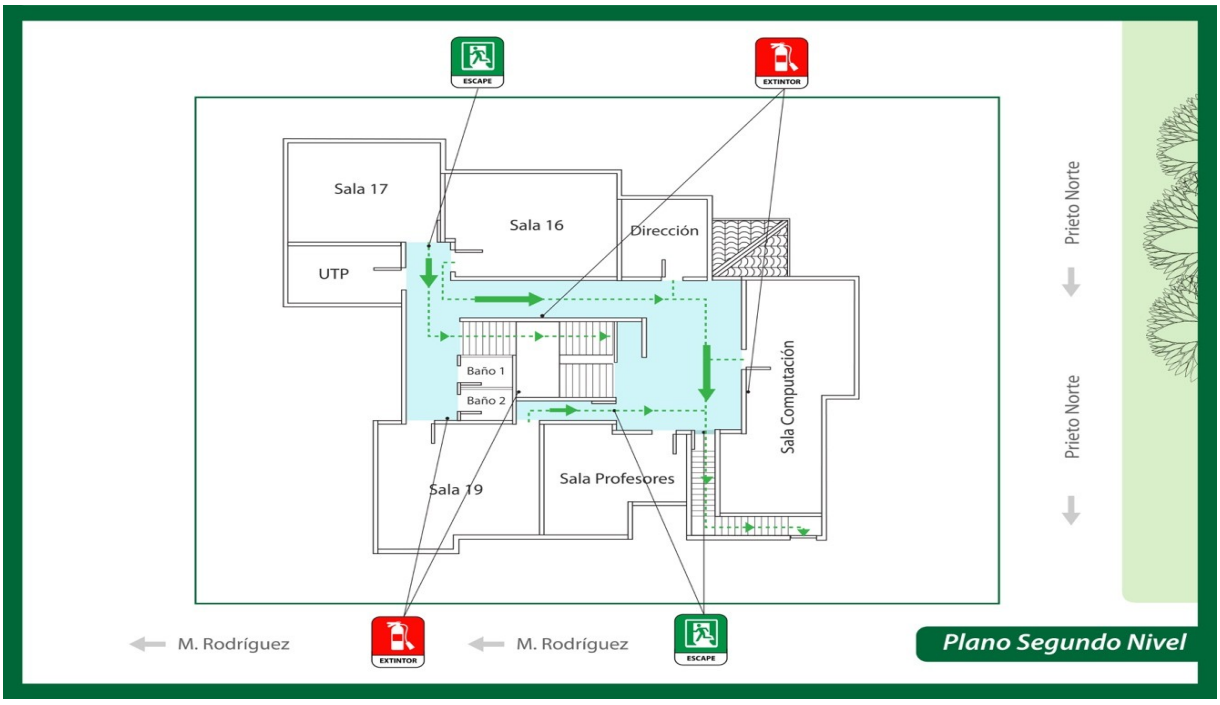
5.3.2. CAPACIDAD DE MATRÍCULA Y PERSONAL

TOTAL DE ESTUDIANTES	**516**	**TOTAL DE COLABORADORES**	**66**

5.4 Elaboración del Plano

Este plano se mantendrá en un lugar de fácil acceso en caso de ser requerido por la Autoridad.





Zona de Seguridad Colegio Siglo XXI:





Zona de Seguridad del Colegio, con acceso directo a la vía pública.

5.5 Planificación Integral de Seguridad.

Se basa en la realización de dos programas:

- Programa de Prevención y Mitigación de Emergencias.
- Programa de Respuesta ante Emergencias.

5.5.1 Programa de Prevención y Mitigación de Emergencias.

- **Objetivo.**

Establecer actividades con el fin de reducir o eliminar los factores de riesgos existentes, los cuales pongan en riesgo físico a todos los integrantes de la comunidad educativa. Este conjunto de medidas se deriva necesariamente a la situación encontrada en el escenario de riesgo.

- **Alcance.**

Este programa comprende a todos los integrantes del establecimiento como directora, alumnos, profesores y a todas las instalaciones del establecimiento educacional.

- **Responsables.**

Dirección del establecimiento.

Desarrollo

Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
Capacitaciones en plan de emergencia (metodología AIDEP)	Comité de Seguridad Escolar	Cada 12 meses.
Simulacros	Comité de Seguridad Escolar	Cada 6 meses.
Inspección señalizaciones de seguridad	Comité de Seguridad Escolar	Cada 6 meses.
Mantención sistema eléctrico	Empresa externa	Cada 12 meses.
Revisión de conductos de gas	Empresa externa	Cada 6 meses.
Revisión de luces de emergencias	Comité de Seguridad Escolar	Cada 3 meses.
Revisión de extintores	Empresa externa	Cada 12 meses.

5.5.2 Programa de Respuesta ante Emergencias

Se definirá que existe una situación de emergencia, cuando se altere el desarrollo normal de las actividades con el potencial de generar lesiones con diferentes consecuencias en estudiantes, apoderados, profesores, asistentes de la educación, auxiliares de servicio y manipuladoras de alimentos, así como daños materiales y/o interrupción de procesos operativos.

ESCALA DE FUNCIONES OPERATIVAS:

- Director.
- Jefe de emergencias y control.
- Jefe de brigada de evacuación.
- Jefe de brigada de extintores.
- Jefe de brigada de primero auxilios.
- Encargada de enlace externo.

A. ATROPELLO:

Esta emergencia puede ocurrir al ingreso y salida del establecimiento educacional, por el paso de vehículos particulares que puedan asistir al establecimiento.

Algunos de los conductores podrían no reducir la velocidad, no estar atentos a las condiciones del tránsito, pudiendo no respetar a los peatones y/o ciclistas que transitan por la vía pública.

Riesgos

- Lesiones menores, leves y graves.
- Fracturas.
- Fallecimiento.

Medidas de control para evitar los atropellos

- Instruir a los apoderados, para que transiten con la mayor atención posible al exterior del establecimiento educacional.
- Capacitar a los estudiantes en educación vial.

Qué hacer en caso de atropello

- Mantener la calma y actuar de acuerdo a los conocimientos adquiridos.
- Dar aviso de forma inmediata a Emergencias Bomberos 132, Carabineros 133, SAMU 131.
- Segregar la zona del accidente resguardando siempre la seguridad del afectado.
- Dar aviso a la familia del afectado.
- Mantener consciente al afectado mientras llega el equipo de emergencia.

B. <u>CAÍDAS DEL MISMO Y DISTINTO NIVEL:</u>

Dependencias del Colegio (Patio, Salas, Comedor, Escaleras, Baños, etc.)

Riesgos:

- Lesiones menores, leves y graves.
- Contusiones menores, leves y graves.
- Fracturas.
- Esguinces.
- Hematomas.
- Cortes.

Medidas de control para evitar caídas

- Reforzar la vigilancia durante los recreos para evitar incidentes y accidentes.
- Promover el autocuidado en los estudiantes.
- Realizar inspecciones de seguridad en terreno de forma periódica para detectar con antelación los potenciales peligros y generar de forma inmediata una medida de control.

Qué hacer en caso de caídas del mismo y distinto nivel:

- Mantén la calma y tranquilice al afectado.
- Revisa el grado de la lesión.
- Si esta en presencia de una caída menor o leve traslade al afectado a enfermería para prestar los primeros auxilios.
- Si estás en presencia de una caída grave se debe dar aviso de forma inmediata a emergencias y no mover al afectado del lugar hasta que llegue emergencias.
- Dar aviso al apoderado y/o familia según corresponda.

C. GOLPEADO CON/POR:

Dependencias del Colegio (patio, salas, comedor, escaleras, baños, etc.).

Riesgos:

- Lesiones menores, leves y graves.
- Contusiones menores, leves y graves.
- Fracturas.
- Esguinces.
- Hematomas.
- Cortes.

Medidas de control:

- Reforzar la vigilancia durante los recreos para evitar incidentes y accidentes.
- Promover el autocuidado en los estudiantes.
- Realizar inspecciones de seguridad en forma periódica para detectar con antelación los potenciales peligros y generar de forma inmediata una medida de control.

Qué hacer en caso de golpes:

- Mantener la calma y tranquilizar al afectado.
- Revisar el grado de la lesión.
- Si esta en presencia de un golpe menor o leve trasladar al afectado a enfermería para prestar los primeros auxilios.
- Si existe presencia de un golpe grave se debe dar aviso de forma inmediata a emergencias y no mover al afectado del lugar hasta que llegue emergencias.
- Dar aviso al apoderado u familia según corresponda.

D. INCENDIO:

Dependencias del Colegio (cocina, salas, bodega, oficinas, sala de computación).

Riesgos:
- Quemaduras.
- Asfixia.
- Muertes.
- Daños en la infraestructura.
- Daño ambiental.

Medidas de control:

- Capacitar a toda la comunidad educativa en cómo actuar ante esta emergencia.
- Realizar simulacros de incendios, con participación y coordinación de bomberos y carabineros al menos dos veces al año.
- Señalizar zonas de seguridad en caso de incendio y que sean conocidas por toda la comunidad educativa.
- Contar con hoja de datos de seguridad en caso de almacenamiento de combustible, sustancias peligrosas o inflamables.
- Capacitar a los profesores, asistentes de la educación, auxiliares de servicio y manipuladoras en el uso y manejo del extintores.

Qué hacer en caso de incendio:

Flujo comunicacional

La persona que eventualmente presencie el inicio o tome conocimiento de una situación de emergencia, debe informar del evento inmediatamente al jefe de la emergencia y activar la alarma.

El jefe de la emergencia es el encargado de llamar de manera inmediata a bomberos (132) indicando, nombre, cargo, tipo de emergencia, lugar, daño y si existen lesionados.

Inicie el proceso de evacuación por las vías correspondientes debidamente definidas y señalizadas, la zona de seguridad destinada para incendios que se encuentra en el exterior del establecimiento. Los profesores con ayuda de los asistentes de la educación, realizarán la contabilización de los estudiantes y del personal del establecimiento.

Toda la comunidad educativa deberá permanecer en la zona de seguridad a la espera de las indicaciones de los equipos de emergencia (Bomberos).

USO Y MANEJO DE EXTINTORES

Instrucciones al momento de detectar fuego en las dependencias del Establecimiento:

- Alerte a viva voz sobre la presencia de fuego a los demás ocupantes del Colegio y avise a Bomberos al 132.
- Retire el extintor de su posición y diríjase a la zona comprometida por las llamas.
- Sosténgalo verticalmente y tire el pasador desde el anillo.
- Presione la manilla de descarga o gatillo.
- Dirija el chorro del agente extintor a la base del fuego, en forma de abanico.
- Idealmente actué siempre en pareja y con al menos dos Extintores.



E. SISMO:

Riesgos

- Golpeado con/por.
- Caídas del mismo y distinto nivel.
- Atrapamiento de extremidades superior e inferior.
- Daños a la infraestructura.
- Derrumbes.
- Aplastamiento.

Medidas de control:

- Capacitar a toda la comunidad educativa en cómo actuar ante esta emergencia.
- Realizar simulacros de sismo periódicamente (al menos dos al año).
- Señalizar las zonas de seguridad en caso de sismo y que sean conocidas por toda la comunidad educativa.

Qué hacer en caso de sismo:

En horario de clases:

- Mantener la calma.
- Alejarse de ventanas, la zona de seguridad se encuentra al medio de la sala de clases.
- El profesor será el encargado de abrir la puerta.
- Una vez finalizado el sismo deben dirigirse en fila, caminando a paso rápido hacia la zona de seguridad más cercana.
- Los profesores con ayuda de los asistentes de la educación, realizarán el conteo (se cuenta con listas de emergencia de todos los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares de servicios, manipuladoras de alimentos y visitas (la lista de emergencia se encuentra en inspectoría).
- Se debe permanecer en la zona de seguridad hasta que la jefa de emergencia lo indique.

Durante el recreo:

- Mantener la calma.
- Caminar a paso rápido a la zona de seguridad más cercana y esperar las instrucciones del jefe de la emergencia.
- Los profesores, con ayuda de los asistentes de la educación, realizarán el conteo (se cuenta con listas de emergencia de todos los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares de servicios, manipuladoras de alimentos y visitas (la lista de emergencia se encuentra en inspectoría).
- Se debe permanecer en la zona de seguridad hasta que la jefa de emergencia lo indique.

F. ANTROPOTRÓPICO (MANIFESTACIONES SOCIALES, ASALTOS):

Dependencias Colegio interior y exterior.

Riesgos

- Amenazas.
- Daños psicológicos.
- Lesiones físicas.
- Daños a la infraestructura.

Medidas de control

- Fomentar y dar instancias de dialogo con los apoderados y estudiantes.
- Promover la sana convivencia.
- Comunicación con el plan cuadrante del sector.
- Coordinar con carabineros y bomberos simulacros y capacitaciones para la comunidad educativa.

Qué hacer en caso de emergencias sociales o antrópicas.

En caso de asalto.

- Se debe mantener la calma y no tratar de luchar ni resistir, jamás exponer la vida.
- Tratar de registrar mentalmente las características de los asaltantes: contextura física, altura, pelo, ojos, características de la voz, etc.
- No intentar perseguir a los delincuentes, informar la situación al encargado de las emergencias, indicando la existencia de personas lesionadas, informe a la autoridad competente (Carabineros).

En caso de manifestaciones sociales (antrópicas)

En caso de manifestaciones sociales, deberás seguir las siguientes indicaciones:

- Mantener la calma.
- Dar aviso al encargado de las emergencias.
- Dar Aviso a carabineros (133).
- Ponte en resguardo y esperar la llegada de carabineros.

G. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO:

Lograr una rápida y eficiente respuesta coordinada frente a una alarma de artefacto explosivo, para evitar las pérdidas de vidas humanas y materiales del establecimiento.

El procedimiento considera todas las instalaciones del establecimiento y a todo el personal que se encuentre al interior de éste, alumnos, profesores, asistentes de la educación, auxiliares, padres y/o apoderados y visitas.

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llame la atención por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas:

- Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
- Aléjese del lugar.
- En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- **ADVERTENCIA**: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.
- El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y deberá dar aviso inmediato a Carabineros.

H. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS:

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No deben activar interruptores de encendido y apagado de luces.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Dé aviso al personal del establecimiento.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.
- Cada profesor deberá asegurarse de que todos los alumnos evacuen la sala, siendo éste el último en salir y verificar que se encuentren todos los alumnos a su cargo, mediante un conteo general o pasando la lista de clases, posteriormente informará las novedades a la persona a cargo del establecimiento en ese momento.

5.5.3 PROTOCOLOS ANTE LA EMERGENCIA

Para enfrentar cualquier emergencia que ocurra mientras se realizan las actividades académicas en el interior del establecimiento es necesario que:

a. Todos los miembros de la comunidad educativa conozcan las zonas de seguridad.
b. Todas las vías de escape estén señalizadas y libres de obstáculos.
c. Todos los miembros de la comunidad educativa estén informaos sobre los procedimientos a seguir en caso de emergencia.

A. PROTOCOLO EN CASO DE SISMOS:

1. Dentro de la sala de clases:

- Mantener la calma.
- Pararse y ponerse al centro de la sala, alejados de objetos que estén suspendidos y puedan caer.
- El docente a cargo debe mantener la serenidad, ponerse el chaleco de seguridad y dar las instrucciones pertinentes.
- Salir de la sala, caminando en forma ordenada y rápida, cuando se dé la indicación (toque de campana o sirena del megáfono)
- No sacar nada de la sala solo preocuparse de salir en forma ordenada.
- Dirigirse a la zona de seguridad indicada y quedarse juntos para que el profesor pueda contar y verificar que están todos los estudiantes.
- Escuchar con atención las instrucciones para retomar nuevamente las actividades.

2. Durante el recreo:

- Mantener la calma.
- Acercarse a la zona de seguridad más próxima caminando en forma rápida y ordenada.
- No correr, no empujarse para evitar accidentes.
- Esperar en forma ordenada la llegada de un profesor o asistente de la educación a la zona de seguridad.
- Esperar tranquilos hasta que se den las indicaciones para retomar nuevamente las actividades.

B. PROTOCOLO EN CASO DE INCENDIO:

Es necesario considerar ante este tipo de siniestro la necesidad de evacuar parcial o totalmente el establecimiento.

- Frente a un amago de incendio se procederá a hacer uso de los extintores más cercanos y aplicar el químico al foco de calor. Realizar la acción sin poner en riesgo la seguridad del personal.
- Realizar de inmediato la llamada telefónica a bomberos.
- Alarma con toque de campana intermitente y uso de megáfonos, para que los miembros de la comunidad dejen sus labores y se dirijan a la zona de evacuación.
- Si es en hora de clase el docente de ponerse el chaleco de seguridad y realizará la evacuación. Una vez en la zona de seguridad pasará la lista que recibirá, para verificar que todos los estudiantes se encuentran en la zona de seguridad.
- Ayudar a los estudiantes más pequeños a avanzar rápidamente a las zonas de seguridad.
- A medida que se dejan las dependencias cerrar las puertas, verificando que no queden personas en su interior, de modo de evitar la propagación del fuego, humo o gases calientes.
- En caso de incendio declarado, disponer el corte de los suministros de electricidad y gas.
- Una vez controlada la situación de emergencia, la Directora dará a conocer los procedimientos.

C. PROTOCOLO PARA EL RETIRO DE ESTUDIANTES DESPUÉS DE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA (SISMO DE GRAN MAGNITUD, INCENDIO DECLARADO):

- Los apoderados podrán ingresar al establecimiento para retirar a sus hijos cuando la dirección del establecimiento lo autorice.
- Cada docente tendrá a cargo una lista de emergencia, que corresponde al listado de asistencia diaria, donde existe un casillero para completar los retiros.
- Los apoderados se dirigirán a la zona de seguridad donde se encuentren los estudiantes y el docente a cargo registrará en las listas de emergencia a los estudiantes que se retiraron con su apoderado o adulto responsable.
- Ningún estudiante será enviado a su domicilio solo o con otro adulto no autorizado por el apoderado, resguardando al máximo las condiciones de seguridad. Se esperará hasta que el apoderado o quien sea autorizado por él llegue al establecimiento a retirar al estudiante.

ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS: MARZO 2024

RESPONSABILIDADES FRENTE A LA EMERGENCIA:

FUNCIÓN	JORNADA MAÑANA	JORNADA TARDE
Coordinador Seguridad	Flavio Muñoz Troncoso	Flavio Muñoz Troncoso
Tocar alarma sonora	Flavio Muñoz Juana Pichún	Flavio Muñoz Pabla González
Megáfono	Jacqueline Mella Pabla González	Pabla González Jacqueline Cayul
Coordinador Primer Piso	Bella Jaque M. Teresa Ávila	Bella Jaque Makarena Uribe
Coordinador Segundo Piso	Marcela Rodríguez Carolina González	Marcela Rodríguez Pabla González
Corte de Suministros	Ricardo Cifuentes Luz Jiménez Flavio Muñoz	Ricardo Cifuentes Jacqueline Cayul Flavio Muñoz
Primeros Auxilios	Esteban Pavez Juanita Pichún	Nicol Sandoval Beltrán
Extintores / Camillas	Luz Jiménez Vania Fernández	Juana Pichún Bernardita Hueñir

5.6 EJERCITACIÓN DEL PROGRAMA DE RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS:

Es necesario realizar ejercitación permanente de los procedimientos descritos en el programa de respuestas ante emergencias. A continuación, se definen los pasos a considerar para el desarrollo de la ejercitación.

a. Se deben realizar desde lo más simple hacia lo más complejo; de esta forma se pone a prueba cada elemento que contenga el plan de emergencia.

b. En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.

c. Para probar distintos aspectos del plan de emergencia, se deben efectuar ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), de esta forma se ponen en práctica todas las etapas del programa.

d. El Comité de Seguridad Escolar será el grupo de coordinación y quien definirá el equipo de control.

e. Los integrantes del equipo de control, observarán y guiarán el desarrollo del ejercicio, sin asumir roles al interior del mismo. Evaluarán el ejercicio, de acuerdo con los objetos que se ha trazado el Comité de Seguridad Escolar, utilizando la pauta de evaluación adjunta en el anexo N° 5.

5.7. PLANIFICACIÓN ANUAL DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR:

a) Objetivo Específico	Realizar mejoras considerando las sugerencias del C.S.E.

Acción 1	**Nombre de la Acción**
	Levantamiento de necesidades
	Descripción
	El Comité de Seguridad Escolar, se reunirá para hacer un levantamiento inicial de riesgos, el cual se presentará a la dirección del establecimiento.

Acción 2	**Nombre de la Acción**
	Levantamiento de necesidades (seguimiento)
	Descripción
	El Comité de Seguridad Escolar, se reunirá para hacer un levantamiento intermedio de riesgos, verificando que se hayan dado respuesta a la solicitud inicial, el cual se presentará a la dirección del establecimiento.

Acción 3	**Nombre de la Acción**
	Levantamiento de necesidades (comunicacional)
	Descripción
	El Comité de Seguridad Escolar, se reunirá para hacer un levantamiento intermedio de riesgos, el cual se presentará a la dirección del establecimiento, señalando si se dio cumplimiento a las sugerencias en los documentos anteriores.

Acción 4	**Nombre de la Acción**
	Levantamiento de necesidades (evaluación)
	Descripción
	El Comité de Seguridad Escolar, se reunirá para hacer un levantamiento final de riesgos, el cual se presentará a la dirección del establecimiento, señalando si se dio cumplimiento a las sugerencias en los documentos anteriores.

b) Objetivo Específico	Educar y promover mediante la difusión permanente hacia la comunidad, los protocolos sanitarios, mediante informativos, señaléticas, demarcaciones, videos, etc.

Acción 1	**Nombre de la Acción**
	Difusión de protocolos
	Descripción
	El Comité de Seguridad Escolar, realizará promoción constante de los protocolos sanitarios, mediante informativos, reportes y videos de corta duración entregados a la comunidad mediante la utilización de redes sociales, mail y página institucional.

c) Objetivo Específico	Educar a la comunidad y promover los protocolos sobre el programa de respuesta ante la emergencia.

Acción 1	**Nombre de la Acción**
	Reposición de afiches de Seguridad
	Descripción
	Se irán reponiendo los afiches de seguridad ubicados en las dependencias del Colegio, a modo de prevención y guía para evacuar en caso de emergencia.

Acción 2	**Nombre de la Acción**
	Tríptico de educación vial.
	Descripción
	Se realizarán trípticos para informar a la comunidad sobre el correcto uso vial, focalizándose en la prevención de accidentes, ya sea automovilísticos o peatonales.

Acción 3	**Nombre de la Acción**
	Ficha ocupacional
	Descripción
	Se actualizará una ficha ocupacional donde los trabajadores del establecimiento declararán sus datos en caso de emergencia.

d) Objetivo Específico	Capacitar a los funcionarios para la emergencia.

Acción 1	**Nombre de la Acción**
	Capacitar a los funcionarios en protocolos COVID 19.
	Descripción
	Se realizará una capacitación a todos los funcionarios de la escuela, donde se ponga en conocimiento los protocolos COVID 19, correspondientes al año 2022.

Acción 2	**Nombre de la Acción**
	Capacitar a los funcionarios en el correcto uso de extintores
	Descripción
	Se realizará una capacitación externa, a todos los funcionarios del Colegio, sobre la manipulación de extintores, según la clase de fuego.

Acción 3	**Nombre de la Acción**
	Capacitar a los funcionarios en primera respuesta.
	Descripción
	Se realizará una capacitación externa, a todos los funcionarios del Colegio, sobre la manipulación de la maquina DEA y RCP

e) Objetivo Específico	Realizar simulacros frecuentes, abarcando todas las posibles emergencias.

Acción 1	**Nombre de la Acción**
	Organizar simulacro de sismo por curso
	Descripción
	Se realizará simulacro de sismo, mientras los estudiantes se encuentren en clases. Se hará un simulacro por curso, señalando lo que deben realizar, y donde se deben dirigir en caso de emergencia.

Acción 2	**Nombre de la Acción**
	Organizar simulacro de sismo (clases)
	Descripción
	Se realizará simulacro de sismo, mientras los estudiantes se encuentren en clases. Se evalúa el simulacro y se recogen impresiones generales que permitan hacer las mejoras correspondientes.

Acción 3	**Nombre de la Acción**
	Organizar simulacro de sismo (recreo)
	Descripción
	Se realizará simulacro de sismo, mientras los estudiantes se encuentren en recreo. Se evalúa el simulacro y se recogen impresiones generales que permitan hacer las mejoras correspondientes.

Acción 4	**Nombre de la Acción**
	Organizar simulacro de incendio (clases)
	Descripción
	Se realizará simulacro de incendio en el sector de oficinas, mientras los estudiantes se encuentren en clases. Se evalúa el simulacro y se recogen impresiones generales que permitan hacer las mejoras correspondientes.

Acción 5	**Nombre de la Acción**
	Organizar simulacro de sismo (Regional)
	Descripción
	Se realizará simulacro de sismo de gran magnitud, siguiendo las instrucciones de las autoridades, se evalúa el simulacro y se recogen impresiones generales que permitan hacer las mejoras correspondientes.

REALIZADO POR
Rodrigo A. Silva González Registro AM/P 6315 Asesor en Prevención de Riesgos Convive Global
RODRIGO A. SILVA GONZALEZ ING. EN PREVENCIÓN DE RIESGOS RUT: 13.435.496-8 REGISTRO N° AM/P-6315 FIRMA

6. GLOSARIO

- Plan de Emergencias: Es el proceso por el cual se identifica por anticipado las necesidades, recursos (humanos, financieros, materiales y técnicos), estrategias y actividades, que permitan implementar las medidas necesarias para disminuir el impacto de una situación de emergencias.
- Emergencia: Situación que pone en riesgo inminente la integridad física y psicológica de los ocupantes de un recinto y que requiere de una capacidad de respuesta institucional organizada y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños.
- Alarma: Es una señal o aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o ya está ocurriendo. Por lo tanto su activación significa ejecutar las instrucciones establecidas para una emergencia.
- Alerta: Es un estado declarado, indica mantenerse atento. Ejemplos para declarar Alerta "se maneja información de un incendio cercano que puede comprometer el recinto".
- Evacuación: Procedimiento obligatorio, ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un recinto hacia la zona de seguridad de éste, frente a una emergencia real o simulada.
- Evacuación parcial: Está referida a la evacuación de una o más dependencias con peligro inminente de un recinto, pero no de todo el recinto comprometido por la emergencia.
- Evacuación total: Está referida a la evacuación de todas las dependencias de un recinto.
- Vías de evacuación: Son aquellas vías que, estando siempre disponibles para permitir la evacuación (escaleras de emergencia o servicio, pasillos, patios interiores etc.) ofrecen una mayor seguridad frente al desplazamiento masivo y que conducen a la zona de seguridad de un recinto.
- Zona de Seguridad: Es aquel lugar físico de la infraestructura que posee una mayor capacidad de protección masiva frente a los riegos derivados de una emergencia y que además ofrece las mejores posibilidades de abandono definitivo de un recinto.
- Incendio: Es una reacción química exotérmica descontrolada producto de la combinación de tres componentes: material combustible (madera, papel, géneros, líquidos etc.), oxígeno (presente en la atmósfera) y una fuente de calor (usualmente provista por descuido humano) con desprendimiento de calor, humo, gases y luz.
- Sismo: Consiste en el desplazamiento brusco y de intensidad relativa de zonas de la corteza terrestre, con un potencial destructivo variable.
- Simulacro: Es un ejercicio práctico, durante el cual se ejecutan acciones previamente planificadas para enfrentar una supuesta emergencia o desastre.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y MARCO LEGAL

- Manual Integral de Seguridad Escolar – Gobierno de Chile, Ministerio del Interior, Oficina de Emergencia – Edición 2017.
- Documentación entregada por el establecimiento.
- Decreto Supremo Nº 313
- Norma Chilena Nº 1411
- Decreto Supremo Nº 594
- Resolución N° 51 de la ONEMI.
- MINSAL.
- MINEDUC.

8. ANEXOS

ANEXO Nº1*:* Decreto Nº 313 - Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744.

Decreto Supremo 313 – Considerando:

Que el **Artículo 3° de la Ley N° 16.744** dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional; Que el mismo precepto agrega que el Presidente de la República queda facultado para decidir la oportunidad, financiamiento y condiciones de la incorporación de los estudiantes a este seguro escolar, la naturaleza y contenido de las prestaciones que se les otorgarán y los organismos, instituciones o servicios que administrarán dicho seguro; **En uso de la facultad señalada.**

Artículo 1°:

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvulario, de enseñanza básica, media, normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Artículo 3° de la Ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.
Se exceptúan los estudiantes a que se refiere la letra c) del Artículo 2° de la Ley N° 16.744, los que continuaron regidos por las disposiciones del Decreto N° 102, de 1969, dictado a través de la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial del 25 de agosto de 1969.
Los accidentes que sufran los estudiantes que tengan al mismo tiempo la calidad de trabajadores por cuenta ajena, se considerarán como accidentes del trabajo, siendo de cargo del organismo administrador al que se encuentre afiliado en esta última calidad las prestaciones que contempla la Ley N° 16.744, que serán incompatibles con las que establece el presente decreto, sin perjuicio del beneficio establecido en el Artículo 9°. Lo dicho en este inciso no se aplicará en el caso que la pensión que correspondiere en calidad de trabajador fuere inferior a la que señala el presente decreto para el estudiante.

Artículo 2°:
Gozarán de los beneficios del seguro escolar de accidentes los estudiantes a que se refiere el artículo anterior, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados en dicho precepto.
Los efectos del seguro se suspenderán durante los períodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento.
El seguro protege también a los estudiantes con régimen de internado por los accidentes que les afecten durante todo el tiempo que permanezcan dentro del establecimiento.
Los estudiantes quedan, asimismo, cubiertos por el seguro durante el tiempo que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica educacional.

Artículo 3°:
Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
Se considerarán también como accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.
Exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Artículo 4°:
La administración de este seguro escolar estará a cargo del Servicio de Seguro Social y del Servicio Nacional de Salud, siendo de responsabilidad de éste el otorgamiento de las prestaciones médicas y de aquel el otorgamiento de las prestaciones pecuniarias, salvo lo dispuesto en el inciso final del artículo 1°.

Artículo 5°:

Los beneficios que contempla este seguro escolar serán financiados con cargo al sistema general de la Ley N° 16.744. El Presidente de la República fijará anualmente en el decreto que aprueba las estimaciones presupuestarias a que se refiere dicha ley y sus reglamentos, el porcentaje de los ingresos totales estimados que deberá destinarse a este seguro escolar, el que no podrá exceder del 2% sin considerar el aporte de las empresas con administración delegada.
En la misma oportunidad, el Presidente de la República determinará la proporción en que se distribuirán los recursos señalados en el inciso anterior entre el Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud.
Todos los organismos administradores del seguro social contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, exceptuando solamente el Servicio Nacional de Salud efectuarán directamente al Servicio de Seguro Social y al Servicio Nacional de Salud, en la proporción que correspondiere, los aportes que deban hacer en conformidad al inciso 1°, calculándose el porcentaje fijado por el Presidente de la República en función de los ingresos estimados para cada uno de ellos. Los administradores delegados del seguro social calcularán dicho porcentaje sobre las cotizaciones que les habría correspondido enterar en conformidad con las letras a) y b), del Artículo 15 de la Ley N°16.744. El Servicio de Seguro Social retendrá, del aporte que le corresponda efectuar para su seguro escolar, el remanente que resultare luego de hacer su aporte al Servicio Nacional de Salud.

Artículo 6°:
El Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud deberán llevar cuenta separada de los ingresos y de los gastos correspondientes a este seguro escolar.
Si se produjeren excedentes, éstos se distribuirán de acuerdo con el procedimiento general contemplado en la Ley N°16.744; si hubiere déficit durante el ejercicio, éste se cubrirá con las reservas contempladas en el decreto a que se refiere el inciso 1° del Artículo 5°.

Artículo 7°:
El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:
a)Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
b) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
c)Medicamentos y productos farmacéuticos;
d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y
f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
También tendrán derecho a estas prestaciones médicas los estudiantes que se encuentren en la situación a que se refiere el inciso 3° del Artículo 3° de este decreto.

Artículo 8°:
El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio Nacional de Salud tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un suelto vital escala A) del Departamento de Santiago, que se reajustará de acuerdo con las variaciones que experimente ese sueldo vital.
Si la pérdida de capacidad de trabajo es inferior al 70% e igual o superior al 15%, el estudiante tendrá derecho a la pensión señalada en el inciso anterior solamente cuando acredite mediante informe social que carece de recursos iguales o superiores al monto de la pensión, otorgándose este beneficio con carácter temporal hasta la fecha en que finalice sus estudios o llegue a percibir recursos del monto indicado. Para determinar la carencia de recursos, en los casos en que el estudiante forme parte de un núcleo familiar, se dividirán los ingresos del núcleo por el número de personas que lo compongan.
El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.
La fecha inicial de pago de estas pensiones será la correspondiente al día en que se produjo la incapacidad, de acuerdo con el certificado que otorgue al efecto el Servicio Nacional de Salud.

Artículo 9°:
Todo estudiante invalidado a consecuencias de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, calificado por el Servicio Nacional de Salud tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado, el que deberá proporcionarla en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez y las condiciones residuales de estudio de la víctima. Este derecho se ejercerá recurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo.

Artículo 10°:
La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala a), del Departamento de Santiago.

Artículo 11°:
Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio Nacional de Salud, o al respectivo organismo administrador en el caso del inciso final del Artículo 1°, en un formulario aprobado por dicho Servicio.
Estará obligado a denunciar los accidentes de esta especie al Jefe del establecimiento educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia. Igualmente deberá hacer la denuncia respectiva todo médico a quien corresponda conocer y tratar un accidente escolar, en el mismo acto en que preste atención al accidentado.
En caso de que el establecimiento no efectuare la denuncia respectiva, dentro de las 24 horas siguientes al accidente, podrá hacerla el propio accidentado o quien lo represente.
La denuncia también podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.
En el caso de accidentes ocurridos a estudiantes que sean al mismo tiempo trabajadores por cuenta ajena, los empleadores o patrones estarán obligados a proporcionar dentro del tercer día, contado desde la fecha en que reciban la notificación respectiva, los antecedentes relativos a la afiliación e imposiciones que le sean solicitados por el organismo administrador.

Artículo 12°:
El Servicio Nacional de Salud determinará las causas del accidente y su calidad de accidente escolar para lo cual acumulará todos los antecedentes relacionados con el hecho.
Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presénciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.
Los establecimientos educacionales estarán obligados a proporcionar al Servicio Nacional de Salud todos los antecedentes que éste solicite al efecto.

Artículo 13°:
Las decisiones del Servicio Nacional de Salud recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico, deberán ser notificadas a la víctima o a su representante y al Servicio de Seguro Social, dentro del quinto día de ser emitidas, mediante carta certificada.
En contra de dichas resoluciones podrá reclamarse ante la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de 90 días hábiles contados desde la fecha en que conste la recepción de la carta certificada respectiva.
A su vez, las resoluciones de la Comisión serán reclamables ante la Superintendencia de Seguridad Social, dentro de 30 días hábiles, contados desde la recepción de la carta certificada que notifica la resolución respectiva.
La Superintendencia resolverá con competencia exclusiva y sin ulterior recurso.

Artículo 14°:
A las prestaciones a que dé lugar el seguro escolar deberán imputarse las de la misma especie que procedan de acuerdo con el régimen previsional general a que pueda estar afecto el estudiante o en conformidad con leyes especiales que también pueden favorecerlo, de modo que éste o sus derechos habientes tendrán derecho al complemento cuando las prestaciones del sistema general o especial fueren inferiores a las de este seguro escolar.
Las pensiones a que se refiere el Artículo 8° serán, asimismo, incompatibles con cualquier otro ingreso que perciba el beneficiario, en la medida en que sumados a ellas, excedan del monto equivalente a dos sueldos vitales, escala A), del Departamento de Santiago.

Artículo 15°:
La fiscalización de la aplicación de este seguro escolar corresponderá a la Superintendencia de Seguridad Social, y respecto de él, regirán las disposiciones contenidas en la Ley N ° 16.395, y su reglamento.

Artículo 16°:
En las materias específicas a que se refiere el presente decreto se aplicarán, en lo que no estuviere expresamente contemplado, las disposiciones generales contenidas en la Ley N° 16.744 y en sus reglamentos.
El presente decreto entrará a regir a contar desde el día 1° del mes siguiente a aquel en que fuere publicado en el Diario Oficial.

ANEXO Nº 2: Norma Chilena 1411, descripción e instalación de señaléticas usadas para prevenir accidentes, riesgo y para enfrentar condiciones de emergencia.

SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION	SEÑAL	COMENTARIO DE APLICACION
 **No correr en los pasillos.**	Se utiliza para indicar la prohibición de correr en los pasillos tanto para trabajadores como público en general, siendo aplicable en situaciones habituales como en los casos de emergencia. **Instalación:** Lugares visibles de edificios públicos y privados (Pasillos de: hospitales, bibliotecas u otros edificios). La señal deberá instalarse en muros u otras estructuras, de tal manera que advierta esta prohibición.	 **No corra por las escaleras.**	Se utiliza para indicar la prohibición de correr por las escaleras, sean estas escaleras principales o de emergencia. Tanto al subir como al bajar de estas, dicha y prohibición se acatara tanto en circunstancias habituales como en caso de emergencia. **Instalación:** Lugares visibles de edificios públicos y privados (Cajas escaleras principales o de emergencia de hospitales, bibliotecas, etc.). La instalación de esta señal deberá realizarse al inicio, término de estas.
 **Vía sin salida.**	Se utiliza para indicar la prohibición, de ingresar en casos de emergencia, ya que no constituye una vía de evacuación por no llevar a una salida o zona de seguridad. **Instalación:** Lugares visibles de edificios públicos y privados. La señal deberá instalarse directamente o adyacente a puertas u otros similares, de tal manera de advertir a los trabajadores y público en general, sucedida una emergencia que la vía no constituye una salida.	 **Extintor.**	Se utiliza para informar la ubicación de un extintor, esta señal deberá instalarse tantas veces como extintores existan en el edificio. **Instalación:** De acuerdo a lo dispuesto en D S. 594 de 1999 del Ministerio de Salud, en el cual se indica claramente las consideraciones para la distribución de estos elementos de lucha contra el fuego. La instalación de la señal será en muros u otros elementos en los cuales se encuentre el extintor, ya que pueden estar fijados en muros, en nichos o directamente en el piso.
 **Red húmeda.**	Se utiliza para indicar la ubicación, de la salida de la red húmeda provista de manguera y pitón. Esta señal se instalará tantas veces como equipos de red húmeda existan en el edificio. **Instalación:** Se deberá ubicar en nichos que contenga únicamente este medio de lucha contra el fuego. La señal se instalará directamente por sobre el nicho o carrete de red húmeda, el cual tiene como propósito informar la ubicación de este elemento.	 **Teléfono de emergencia.**	Señal utilizada para indicar la ubicación de teléfono destinado permanentemente a advertir situaciones de emergencia. Se deberá instalar tantas señales como teléfonos existan en el edificio. **Instalación**: En lugares visibles, inmediatamente lo más próximo al teléfono, ya sea en muros u otros elementos.
 **Alarma de incendio.**	Se puede utilizar por sí sola o en conjunto con la señal (Activación manual alarma), en el caso que el comando de activación manual se encuentre conectado a la alarma de incendio de manera que sea inmediatamente perceptible para todos los afectados. **Instalación**: En lugares visibles de todo tipo de edificios. La instalación de esta señal se realizará directamente en muros u otros elementos, de tal manera, que sea de fácil observación de todos sus	 **Mantenga la limpieza.**	Indica la obligación de mantener la limpieza en los lugares en que se advierta este tipo de señales. En locales, que por la naturaleza de las funciones requieren una higienización total del proceso. **Instalación:** En lugares visibles de: casinos, laboratorios, salas de recuperación, etc. Se debe instalar directamente en muros u otras estructuras, de tal manera que sea de fácil advertencia tanto para trabajadores y público en general.

	ocupantes.		
 **Silencio.**	Señal que indica la obligación de mantener silencio en los locales en que por la naturaleza de las funciones que se realizan se requiere una alta concentración. **Instalación:** En lugares visibles como: salas de lectura, bibliotecas, salas de operación o recuperación, etc. Se instala directamente en muros u otras estructuras del local, de tal manera que sean fáciles de advertir tanto por trabajadores como público.	 **Vía de evacuación derecha.**	Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que el caso particular indica una vía de evacuación, o escape hacia la derecha. **Instalación:** En muros de edificios públicos y privados. Esta señal trabaja en intima relación con la señal (Salida de emergencia), ya que tiene como propósito orientar la evacuación hacia la derecha, teniendo presente que terminada la orientación hacia la derecha, se encontrara una vía de evacuación.
 **Salida de emergencia.**	Señal de carácter informativo, la cual se utiliza para indicar todas las salidas posibles en casos de una emergencia. **Instalación:** En lugares visibles tales como: sobre o inmediatamente adyacente a una puerta de salida, que conduzca a una zona de seguridad esta señal trabaja íntimamente con las siguientes señales: (Vía de evacuación derecha, vía de evacuación izquierda, salida superior y salida inferior). Las que orientan a una salida de emergencia.	 **Vía de evacuación izquierda.**	Señal de carácter informativo, siendo una flecha direccional, que el caso particular indica una vía de evacuación, o escape hacia la izquierda. **Instalación:** En muros de edificios públicos y privados. Esta señal trabaja en intima relación con la señal (Salida de emergencia), ya que tiene como propósito orientar la evacuación hacia la izquierda, teniendo presente que terminada la orientación hacia la izquierda, se encontrara una vía de evacuación.
 **Salida.**	Señal de carácter informativo, que indica una salida hacia arriba, de tal manera esta conducirá a una vía de evacuación o escape, en los casos de emergencia. **Instalación:** Sobre paredes o inmediatamente adyacente a escalas que conduzcan hacia el piso superior. Esta señal se instalará en todo tipo de edificios, y trabajara íntimamente con la señal (Salida de emergencia).	 **Salida.**	Señal de carácter informativo, que indica una salida hacia abajo, de tal manera esta conducirá a una vía de evacuación o escape, en los casos de emergencia. **Instalación:** Sobre paredes o inmediatamente adyacente a escalas que conduzcan hacia el piso inferior. Esta señal se instalará en todo tipo de edificios, y trabajara íntimamente con la señal (Salida de emergencia).
 **Cuidado al bajar.**	Señal de carácter informativo, que indica la existencia de un desnivel, por tal razón en las zonas en que se advierta esta señal, se deberá tener cuidado al transitar. **Instalación:** En lugares visibles tales como: cajas escalera, desniveles de piso, etc. Esta señal se instalará tanto en edificios públicos y privados, siendo su instalación directamente en muros u otras estructuras.	 **Zona de seguridad.**	Señal de carácter informativo, que indica una zona de seguridad, la cual estará previamente predeterminada, y en casos de evacuación es una zona libre de riesgos. **Instalación:** En lugares visibles tales como: Patios, estacionamientos o cualquier zona que no represente riesgo inminente de caída de vidrios u otros elementos en caso de sismos o incendios. La utilización de este tipo de señal será tanto para edificios públicos como privados.

 **Área energizada.**	Señal de precaución, en zonas en que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado con descargas eléctricas. **Instalación:** En lugares visibles tales como: tableros eléctricos, estaciones y subestaciones eléctricas, etc. Esta señal se instalará directamente en muros o tableros eléctricos.	 **Empujar para abrir**	Señal de carácter informativo, que indica el sentido de apertura de una puerta, estas señales se deberán instalar preferentemente sobre la puerta. **Instalación:** En lugares visibles tales como: puertas de simple o doble efecto, doble puerta de simple o doble efecto, etc. La señal se instalará directamente sobre la puerta, de tal manera de homogeneizar todas las salidas. Esta señal trabajara en directa relación con la señal (Tirar para abrir). Ya que se instalan pareadas una por dentro y la otra por fuera de la puerta, de acuerdo a la orientación que se le dé.
 **Inflamable.**	Señal de precaución, en zonas en que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado, ya que existen materiales altamente inflamables. **Instalación:** En lugares visibles tales como: bodegas en los cuales se almacenen sustancias inflamables, laboratorios, etc. Se instalará directamente en muros, o puertas de acceso a dichas áreas.	 **Área restringida.**	Señal de precaución, en las zonas que se advierta esta señal, se estará en presencia de un área restringida. **Instalación:** En lugares visibles tales como: bodegas, salas de máquina, etc. La instalación se realizará directamente en muros u otros elementos.
 **43 Cuidado piso resbaladizo.**	Señal de precaución, en zonas que se advierta este tipo de señal, se deberá tener especial cuidado al trasladarse, ya que por los materiales de construcción de pisos, existe una mayor probabilidad de caídas del mismo nivel. **Instalación:** En lugares visibles tales como: pasillos, corredores u otros en donde se advierta esta condición.		

ANEXO Nº 3:

DECRETO SUPREMO Nº 594: APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 29 DE ABRIL DE 2000.

PARRAFO III DE LA PREVENCION Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS

ARTICULO 44°.

En todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas necesarias para la prevención de incendios con el fin de disminuir la posibilidad de inicio de un fuego, controlando las cargas combustibles y las fuentes de calor e inspeccionando las instalaciones a través de un programa preestablecido.
El control de los productos combustibles deberá incluir medidas tales como programas de orden y limpieza y racionalización de la cantidad de materiales combustibles, tanto almacenados como en proceso.
El control de las fuentes de calor deberá adoptarse en todos aquellos lugares o procesos donde se cuente con equipos e instalaciones eléctricas, maquinarias que puedan originar fricción, chispas mecánicas o de combustión y/o superficies calientes, cuidando que su diseño, ubicación, estado y condiciones de operación, esté de acuerdo a la reglamentación vigente sobre la materia.
En áreas donde exista una gran cantidad de productos combustibles o donde se almacenen, trasvasijen o procesen sustancias inflamables o de fácil combustión, deberá establecerse una estricta prohibición de fumar y encender fuegos, debiendo existir procedimientos específicos de seguridad para la realización de labores de soldadura, corte de metales o similares.

ARTICULO 45°.

Todo lugar de trabajo en que exista algún riesgo de incendio, ya sea por la estructura del edificio o por la naturaleza del trabajo que se realiza, deberá contar con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables que en él existan o se manipulen.
El número total de extintores dependerá de la superficie a proteger de acuerdo a lo señalado en el artículo 46º.
Los extintores deberán cumplir con los requisitos y características que establece el decreto supremo Nº369, de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, o el que lo reemplace, y en lo no previsto por éste por las normas chilenas oficiales. Además, deberán estar certificados por un laboratorio acreditado de acuerdo a lo estipulado en dicho reglamento.

ARTICULO 46°.

El potencial de extinción mínimo por superficie de cubrimiento y distancia de traslado será el indicado en la siguiente tabla.

Superficie de cubrimiento máxima por extintor (m2)	Potencial de extinción mínimo	Distancia máxima de traslado del extintor (m)
150	4 A	9
225	6 A	11
375	10 A	13
420	20 A	15

El número mínimo de extintores deberá determinarse dividiendo la superficie a proteger por la superficie de cubrimiento máxima del extintor indicada en la tabla precedente y aproximando el valor resultante al entero superior. Este número de extintores deberá distribuirse en la superficie a proteger de modo tal que desde cualquier punto, el recorrido hasta el equipo más cercano no supere la distancia máxima de traslado correspondiente.
Podrán utilizarse extintores de menor capacidad que los señalados en la tabla precedente, pero en cantidad tal que su contenido alcance el potencial mínimo exigido, de acuerdo a la correspondiente superficie de cubrimiento máxima por extintor.
En caso de existir riesgo de fuego clase B, el potencial mínimo exigido para cada extintor será 10 B, con excepción de aquellas zonas de almacenamiento de combustible en las que el potencial mínimo exigido será 40 B.

ARTICULO 47°.

Los extintores se ubicarán en sitios de fácil acceso y clara identificación, libres de cualquier obstáculo, y estarán en condiciones de funcionamiento máximo. Se colocarán a una altura máxima de 1,30 metros, medidos desde el suelo hasta la base del extintor y estarán debidamente señalizados.

ARTICULO 48°.

Todo el personal que se desempeña en un lugar de trabajo deberá ser instruido y entrenado sobre la manera de usar los extintores en caso de emergencia.

ARTICULO 49°.

Los extintores que precisen estar situados a la intemperie deberán colocarse en un nicho o gabinete que permita su retiro expedito, y podrá tener una puerta de vidrio simple, fácil de romper en caso de emergencia.

ARTICULO 51°.

Los extintores deberán ser sometidos a revisión, control y mantención preventiva según normas chilenas oficiales, realizada por el fabricante o servicio técnico, de acuerdo con lo indicado en el decreto N°369 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por lo menos una vez al año, haciendo constar esta circunstancia en la etiqueta correspondiente, a fin de verificar sus condiciones de funcionamiento. Será responsabilidad del empleador tomar las medidas necesarias para evitar que los lugares de trabajo queden desprovistos de extintores cuando se deba proceder a dicha mantención.

ARTICULO 52°.

En los lugares en que se almacenen o manipulen sustancias peligrosas, la autoridad sanitaria podrá exigir un sistema automático de detección de incendios.
Además, en caso de existir alto riesgo potencial, dado el volumen o naturaleza de las sustancias, podrá exigir la instalación de un sistema automático de extinción de incendios, cuyo agente de extinción sea compatible con el riesgo a proteger.

ANEXO N° 4

PREVENCIÓN DE CONTAGIO COVID – 19

CARACTERÍSTICAS COMUNES DEL VIRUS, SIGNOS Y SÍNTOMAS

¿QUÉ ES EL NUEVO CORONAVIRUS COVID-19?

El Nuevo Coronavirus Covid-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS. Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave.

¿CÓMO SE CONTAGIA?

El virus se transmite de persona a persona cuando tiene contacto cercano con un enfermo. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo sin la debida medida de protección.

¿CUÁLES SON LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS?

Debe observar los signos y síntomas que en la mayoría de los casos son:

1. Fiebre sobre 37,8° grados.
2. Tos.
3. Dificultad para respirar (a diferencia de un resfriado).
4. Dolor de cabeza.
5. Dolor muscular.
6. Dolor de garganta.

En caso de tener dificultad para respirar, acuda a un médico. / Si la enfermedad no se trata a tiempo, estos síntomas pueden agravarse. / Los síntomas se presentan leves y aumentan de forma gradual.

PROCEDIMIENTOS PARA PREVENIR CONTAGIO DE COVID – 19 AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO	
1.	Comprobar que haya agua limpia y jabón disponible en todos los baños, al alcance de los estudiantes, al inicio y durante el transcurso de cada jornada.
2.	Implementar rutinas de lavado de manos cada 2-3 horas, supervisadas por un adulto, para el 100% de la comunidad escolar. Chequear el cumplimiento de cada rutina, nombrando encargados y verificando estudiante por estudiante (después de almuerzo es fundamental que se realice una de ellas).
3.	Limpiar y desinfectar con frecuencia todas las superficies de trabajo diario, especialmente aquellas que las personas tocan frecuentemente (barandas, pomos de las puertas, juguetes, recursos pedagógicos manipulables).
4.	Ventilar, al menos 3 veces al día, cada una de las salas de clases y espacios cerrados, siempre y cuando el clima lo permita.
5.	Difundir en distintos espacios del establecimiento, carteles respecto de las acciones y procedimientos para promover las rutinas de prevención.
6.	Eliminar y desechar a diario la basura de todo el establecimiento.
7.	Eliminar los saludos entre personas que impliquen besos, abrazos y contacto físico, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.
8.	Evitar aglomeraciones en los pasillos, entradas y salidas del establecimiento.

LAVADO DE MANOS (NO MENOS DE 10 SEGUNDOS)

1. Mójate las manos con agua y deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente.
2. Frota las palmas de las manos entre sí:
3. Frota la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.
4. Frota los espacios interdigitales, entrelazando los dedos.
5. Frota el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándote los dedos.
6. Frota con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
7. Frota la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
8. Enjuágate las manos con abundante agua.
9. Seca tus manos con una toalla desechable.
10. Utiliza la misma toalla para cerrar la llave.

En caso de utilizar alcohol gel aplica en las palmas y sigue el mismo procedimiento desde el punto 2 a 7.

EVITA CONTAMINACIÓN CRUZADA

1. Lávate las manos con frecuencia según procedimiento de lavado de manos.
2. Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca.
3. No ingieras ni dejes alimentos en el puesto de trabajo.
4. Mantén limpio tu puesto de trabajo y tus elementos de trabajo.
5. Utiliza loza y vasos limpios cada vez que te sirvas agua, café u otros.
6. No reingreses cubiertos usados a azucareros, tarros de café, etc.
7. Lava con lava loza o deja en el lugar destinado las tazas, vasos, cucharas y otros.
8. Evita utilizar artículos de otros colaboradores, especialmente cubiertos, de aseo y celular.
9. Evita prestar artículos a otros colaboradores, especialmente cubiertos, de aseo y celular.
10. Desinfecta tu celular y anteojos (si usas).
11. Evita usar tu mano dominante para tocar manillas u otros objetos.

HIGIENE RESPIRATORIA

1. Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo.
2. Desecha inmediatamente el pañuelo.
3. Ejecuta procedimiento de lavado de manos.
4. Ventila frecuentemente el área.

METODOLOGÍA DE USO DE MASCARILLA
COLOCAR MASCARILLA
1. Ejecuta procedimiento de lavado de manos. 2. Ubícate en un lugar que te perima mantener distancia social. 3. Colócate minuciosamente la mascarilla, de forma tal que cubra la boca y la nariz.
MIENTRAS USAS MASCARILLA
1. No toques la mascarilla mientras la llevas puesta, si lo haces ejecuta procedimiento de lavado de manos. 2. Reemplaza la mascarilla si se humedece.
RETIRO DE LA MASCARILLA
1. Ubícate en el lugar destinado para eso o donde pueda hacerlo sin tomar contacto con otras personas.
MASCARILLA DESECHABLE
1. Quítate la mascarilla desde la parte de atrás de las orejas, soltando los elásticos con precaución, sin tocar su parte frontal. 2. No toques tu boca, nariz u ojos mientras te quietas la mascarilla. 3. Deséchala en un lugar adecuado. 4. Ejecuta procedimiento de lavado de manos.
No debes usan nuevamente una mascarilla desechable. **No debes voltear o usar sin antes lavar una mascarilla reutilizable.** **El uso de mascarilla dentro de espacios cerrados es obligatorio.** **Las mascarillas son de uso personal, no debe ser prestada o compartida.**

ANEXO N° 5

PAUTA DE EVALUACIÓN POST-SIMULACRO DE EVACUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN DE SIMULACRO DE TERREMOTO

1.-INFORMACIÓN GENERAL

N°	Comuna			
1.1	Nombre del Establecimiento			
1.2	Número Identificador RBD			
1.3	Nivel de Enseñanza*			
1.4	Mutualidad del Establecimiento			
1.5	Nombre del Director(a)			
1.6	Nombre Encargado PISE			
1.7	Nombre del Evaluador(a)			
1.8	Institución del Evaluador (en caso de ser externo)			
1.9	Hora de Inicio del Simulacro		Hora Término	
10	N° Total de Participantes (Alumnos+Profesores+Administrativos+Servicios)			

* Sala cuna menor, sala cuna mayor, nivel medio menor, nivel medio mayor, transición, sala cuna heterogénea, pre-básica, básica, media, técnica, especial, adultos.

2. COMPORTAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

N°	Responder cada una de las siguientes afirmaciones con un SI, NO o No Aplica.	SI/NO/NA
2.1	Durante el sismo, los alumnos y profesores se agachan, se cubren y se afirman.	
2.2	El profesor guía la evacuación de los alumnos por las vías de evacuación y hacia la zona de seguridad interna.	
2.3	Los líderes de evacuación y encargados operativos de la emergencia están debidamente identificados. Ej: Chalecos, gorros, brazaletes u otros.	
2.4	Se utilizan las vías de evacuación y salidas de emergencia. Ej: Pasillos, escaleras, rampas o mangas.	
2.5	Se asiste a personas con necesidades especiales.	
2.6	Existe un equipo de funcionarios de apoyo, organizado para la evacuación de lactantes.	
2.7	La evacuación se desarrolla de manera tranquila, ordenada y segura.	
2.8	Se realiza una revisión final de las salas de clases, baños y oficinas verificando que no hayan quedado personas al interior	
2.9	Se realizó o se simuló el corte de energía eléctrica y de gas por parte de los encargados.	
2.10	En la zona de seguridad se pasa la lista de asistencia y se verifica la presencia de la totalidad de las personas.	
2.11	Hubo organización, tranquilidad y orden de los evacuados en la zona de seguridad.	
2.12	Se realizó una inspección de los daños, antes de retomar las actividades.	

2.13	La comunidad educativa permaneció en las zonas de seguridad hasta la orden de regresar las actividades.	
2.14	El retorno a las actividades fue realizado en orden.	
2.15	Durante el desarrollo del ejercicio, las personas cumplieron con las funciones asignadas en el Plan de Emergencia	

3. IMPLEMENTACIÓN DE EMERGENCIA

N°	MATERIA	SI/NO/NA
3.1	El establecimiento cuenta con un Plan escrito de Emergencia y Evacuación.	
3.2	Existe un plano general y por sala, donde se indican las vías de evacuación y zonas de seguridad.	
3.3	El establecimiento cuenta con iluminación de emergencia.	
3.4	Hay un botiquín de primeros auxilios equipado y una persona debidamente capacitada para su uso.	
3.5	Se visualizan extintores en cada área del establecimiento.	
3.6	Se cuenta con algún sistema de traslado de heridos. Ej: Camillas, sillas de ruedas, tablas espinales.	
3.7	Se cuenta con un megáfono u otro medio para impartir instrucciones a los alumnos.	
3.8	El sistema de alarma es audible y/o visible por todos(as) en la Unidad Educativa y mantiene un sonido continuo.	

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD.

N°	MATERIA	SI/NO/NA
4.1	Existe un informe de inspección técnica del establecimiento que indique el cumplimiento de la norma sísmica	
4.2	Las puertas tienen sentido de apertura hacia el exterior y un sistema para mantenerlas abiertas.	
4.3	Se cuenta con un sistema de señalización de seguridad claro, que oriente a las personas hacia las zonas de seguridad.	
4.4	Las vías de evacuación, pasillos, escaleras y salidas se encuentran expeditas.	
4.5	Existen vías de evacuación aptas para personas con necesidades especiales.	
4.6	El establecimiento cuenta con zonas de seguridad internas predeterminadas.	
4.7	La zona de seguridad interna está debidamente señalizada.	

5. TIEMPO TOTAL DE EVACUACIÓN

Indique el tiempo transcurrido desde el inicio del simulacro hasta la llegada de los últimos evacuados a la zona de seguridad.

_____ (mm:ss)

Si se aplicó el procedimiento señalado en 2.1, reste dos minutos al tiempo total de evacuación.

_____ (mm:ss)

6. TIPO DE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS, DURANTE EL SIMULACRO (marque con una X)

Ordenado y rápido		Ordenado y lento 3 ptos.		Desordenado y rápido 2 ptos.		Lento y desordenado 1 punto.	

4 ptos.

7. OBSERVACIONES DEL EVALUADOR

Problemas detectados durante el simulacro que deben ser analizados, incidentes o accidentes ocurridos u otros que considere importante señalar.

8. NIVEL DE LOGRO ALCANZADO

Cada respuesta afirmativa es un punto, respuestas negativas cero punto, no aplica un punto.

NIVELES DE LOGRO	ESCALA DE PUNTOS	NIVEL DE LOGRO ALCANZADO
EN INICIO	Puntaje 00 a 09	
EN PROCESO	Puntaje 10 a 19	
LOGRO PREVISTO	Puntaje 20 a 28	
LOGRO DESTACADO	Puntaje 29 a 37	

9. FIRMAS

Firma del Evaluador	Firma del Encargado PISE
RUT:	RUT: